

RESOLUCIÓN No. 02155 DE 07 MAR 2023

Por la cual se convoca y se establece el procedimiento para la elección de los representantes de los servidores públicos de la Superintendencia de Notariado y Registro ante el Comité de Convivencia Laboral

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En uso de las facultades legales, especialmente las previstas en la Ley 1010 de 2006, la Resolución No. 652 del 30 de abril de 2012, modificada por la Resolución 1356 de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo y el numeral 26 del artículo 13 del Decreto 2723 del 29 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1010 de 2006 tiene por objeto definir las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado, ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejerce sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública.

Que el Ministerio del Trabajo mediante Resolución No. 652 del 30 de abril de 2012, modificada parcialmente por la Resolución 1356 de 2012, estableció la conformación y funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictaron otras disposiciones.

Que a través de la Resolución No 1356 de 18 de julio de 2012, el referido Ministerio definió que los Comités de Convivencia Laboral estarían compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, por un periodo de dos (2) años, a partir de su promulgación.

Que mediante la resolución 568 de 2021 se convocó y estableció el procedimiento para la elección de los representantes de los servidores públicos de la Superintendencia de Notariado y Registro ante el Comité de Convivencia Laboral.

Que mediante la resolución 2460 de 2021 se proclamaron los representantes principales y suplentes de los servidores públicos de la Superintendencia de Notariado y Registro ante el Comité de Convivencia Laboral.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el periodo de los actuales representantes del Comité de Convivencia Laboral de la Superintendencia de Notariado y Registro vence el próximo 18 de marzo de 2023, conforme lo señalado en la Resolución No. 2460 de 2021.

Que de conformidad con lo expuesto, resulta necesario convocar a los servidores públicos de la entidad a participar en la elección de los dos (2) representantes de

RESOLUCIÓN N^o 02155 DE 07 MAR 2023

Por la cual se convoca y se establece el procedimiento para la elección de los representantes de los servidores públicos de la Superintendencia de Notariado y Registro ante el Comité de Convivencia Laboral

los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral de la Superintendencia de Notariado y Registro, así como de sus suplentes y establecer las etapas específicas del proceso de elección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - CONVOCATORIA: Convocar a todos los servidores públicos de la Superintendencia de Notariado y Registro, a inscribirse y participar en la elección de los representantes de los servidores públicos y sus suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral, para el periodo 2023 – 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO - OBJETO DE LA CONVOCATORIA: La presente convocatoria tiene por objeto la elección de dos (2) representantes principales y sus suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral, por un periodo de dos (2) años, que se contarán desde la fecha de la comunicación del acto administrativo que así lo disponga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución No. 652 del 30 de abril de 2012, modificada parcialmente por la Resolución 1356 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO - SERVIDORES PÚBLICOS CON CAPACIDAD PARA VOTAR: los electores serán todos los servidores públicos de la Superintendencia de Notariado y Registro, incluidos los cargos del nivel directivo y asesor.

ARTÍCULO CUARTO - REQUISITOS PARA SER ASPIRANTE: de acuerdo con lo establecido en el artículo primero de la Resolución 652 de 2012, modificado por el artículo primero de la Resolución 1356 de 2012, los aspirantes a ser representantes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral y sus suplentes deberán cumplir con los siguientes requisitos

- a. Ser servidor público vinculado a la Superintendencia de Notariado y Registro.
- b. Contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

RESOLUCIÓN No. 2155 DE 07 MAR 2023

Por la cual se convoca y se establece el procedimiento para la elección de los representantes de los servidores públicos de la Superintendencia de Notariado y Registro ante el Comité de Convivencia Laboral

c. No haberse formulado queja de acoso laboral en contra del candidato, o haber sido víctima de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a la conformación del Comité de Convivencia Laboral.

ARTÍCULO QUINTO - INSCRIPCIONES DE LOS ASPIRANTES AL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL: Las inscripciones se harán únicamente a través del formulario digital que se encontrará en el módulo establecido en el Sistema Integrado de Servicios y Gestión - SISG, este será el único medio autorizado para tal fin. **PARÁGRAFO:** Lo anterior, deberá realizarse en el tiempo establecido y en la forma dispuesta en el artículo doce de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO - VALIDACIÓN DE REQUISITOS PARA SER ASPIRANTE: La Dirección de Talento Humano realizará la verificación de cumplimiento de requisitos de los aspirantes una vez efectuada la inscripción, cumpliendo con el término establecido en el artículo décimo segundo, de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO - DIVULGACIÓN LISTA DE ASPIRANTES Y LISTA GENERAL DE VOTANTES: La Dirección de Talento Humano publicará los nombres de los candidatos y sus propuestas a través de la Intranet y correo electrónico institucional, así como la lista general de votantes, indicando el medio tecnológico que se utilizará para llevar a cabo la votación.

ARTÍCULO OCTAVO - VOTACIÓN: Las votaciones se realizarán mediante voto electrónico, únicamente a través del formulario digital que se encontrará en el módulo establecido en el Sistema Integrado de Servicios y Gestión - SISG de acuerdo con la fecha establecida en el artículo décimo segundo de la presente resolución

PARÁGRAFO: lo anterior se realizará, únicamente en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. Acorde con lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011, el Instituto Nacional de Metrología mantiene, quien coordina y difunde la hora legal de la República de Colombia, vencido el plazo anterior se desestimarán la información que sea allegada y se considerará extemporánea.

ARTÍCULO NOVENO – VALIDACIÓN DE VOTOS: Para que los votos sean válidos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

RESOLUCIÓN N.º 02155 DE 07 MAR 2023

Por la cual se convoca y se establece el procedimiento para la elección de los representantes de los servidores públicos de la Superintendencia de Notariado y Registro ante el Comité de Convivencia Laboral

1. Haberse efectuado en la plataforma del Sistema Integrado de Servicios y Gestión – SISG, de conformidad con el instructivo publicado en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro y dentro del horario estricto previsto para estos fines.
2. Cada sufragante, podrá votar por un (1) candidato y únicamente podrá emitir un (1) voto. Esta condición será verificada por el sistema. En caso de verificarse que un servidor intentó votar en varias ocasiones, solamente se tendrá como válido el primer voto que registre el sistema.
3. Una vez realizado el voto, este no podrá modificarse.
4. El Sistema Integrado de Servicios y Gestión – SISG, permite generar código hash para garantizar la seguridad de la información. Este será enviado automáticamente vía correo electrónico institucional al funcionario que haya sufragado.

PARÁGRAFO: los votos que no cumplan con los requisitos del presente artículo, se tendrán como votos no válidos.

ARTÍCULO DÉCIMO - ESCRUTINIO Y COMISIÓN ESCRUTADORA: El escrutinio se efectuará por parte de la Comisión Escrutadora que estará integrada por tres (3) miembros:

1. El Secretario General o su delegado.
2. La Directora de Talento Humano, o su delegado.
3. Un servidor designado por el Superintendente.

PARÁGRAFO PRIMERO: la Oficina Asesora Jurídica, acompañará el proceso de las votaciones desde su inicio y hasta el cierre de los escrutinios de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Resolución 2723 de 2014

PARÁGRAFO SEGUNDO: la Oficina de Control Interno, acompañará el proceso de las votaciones desde su inicio y hasta el cierre de los escrutinios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Resolución 2723 de 2014.

RESOLUCIÓN N^o 02155 DE 07 MAR 2023

Por la cual se convoca y se establece el procedimiento para la elección de los representantes de los servidores públicos de la Superintendencia de Notariado y Registro ante el Comité de Convivencia Laboral

PARÁGRAFO TERCERO: la Oficina de Tecnologías de la Información brindará el apoyo técnico y de seguridad de la información por medio de un funcionario de dicha oficina, quien acompañará el proceso.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO – FUNCIONES DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA: La Comisión Escrutadora tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar la lista de votantes habilitados.
2. Vigilar el proceso de votación.
3. Verificar la identidad de los votantes.
4. Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en un acta de escrutinio.
5. Firmar las actas de escrutinio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la presentación de los resultados definitivos de la votación arrojados por el sistema, se contará con el apoyo de una persona representante de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Superintendencia de Notariado y Registro, responsable del manejo del sistema SISG.

PARAGRAFO SEGUNDO: La Comisión Escrutadora protegerá la identidad de los votantes y, por tanto, la validez de los votos será verificada en sesión privada por los miembros.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO - CRONOGRAMA DEL PROCESO: Téngase como fechas las que se señalan a continuación para llevar a cabo las etapas del proceso de elección previamente indicada,

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Divulgación de la convocatoria.	Desde el 8 hasta el 10 de marzo de 2023	A través de la Intranet (nuestra red) y correo electrónico institucional.
Inscripción de candidatos.	Desde las 8:00 a.m. hasta las 05:00 p.m. del 13 al 17 de marzo de 2023	Mediante documento debidamente firmado en formato PDF, cargado en módulo establecido en el Sistema SISG.
Revisión de requisitos inscripción	21 de marzo de 2023	A cargo de la Dirección de Talento Humano.

Código:
MP - CNEA - PO - 02 - FR - 08
V.02 Fecha: 08 - 08 - 2022

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

RESOLUCIÓN No 02155 DE 07 MAR 2023

Por la cual se convoca y se establece el procedimiento para la elección de los representantes de los servidores públicos de la Superintendencia de Notariado y Registro ante el Comité de Convivencia Laboral

Divulgación lista de Aspirantes y lista general de votantes	23 de marzo de 2023	A través del SISG; Intranet (nuestra red) y correo electrónico institucional.
Conformación comisión escrutadora.	24 de marzo de 2023	Mediante acta.
Votaciones	27 de marzo de 2023	En la plataforma SISG, de conformidad con el instructivo publicado en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro.
Escrutinios generales	28 de marzo de 2023	Plataforma SISG, realizados por la Comisión Escrutadora.
Divulgación de resultados	29 de marzo de 2023	A través de la Intranet (nuestra red) y correo electrónico institucional.
Reclamaciones	31 de marzo de 2023	A través de correo electrónico eleccionescomite@supernotariado.gov.co
Respuesta de reclamaciones	11 de abril de 2023	Correo electrónico institucional
Proclamación de los representantes elegidos.	17 de abril de 2023	Mediante resolución serán oficializados y publicados los resultados de dicha elección a través de la intranet (nuestra red) y correo electrónico.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO - DECLARACIÓN DE ELECCIÓN: de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero de la Resolución 3846 de 2021 emitida por esta Superintendencia, a Dirección de Talento Humano será la encargada de oficializar los representantes electos ante el Comité de Convivencia Laboral. Serán representantes principales los dos candidatos que obtengan la mayoría de los votos en estricto orden y los suplentes serán quienes obtengan el tercer y cuarto lugar que, en su orden remplazarán a los principales.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de empate entre los dos candidatos que obtuvieron la mayor votación, serán elegidos como principales. En caso de empate entre tres o más candidatos para ser el primer representante principal, la elección se decidirá al azar. Si se presenta empate entre dos o más candidatos para el segundo representante principal, la elección se decidirá al azar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: de acuerdo con lo determinado por el párrafo tercero del artículo tercero de la Resolución 3846 DE 2021, en caso de ausencia definitiva por alguno de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia

07 MAR 2023

RESOLUCIÓN **Nº 02155** DE

Por la cual se convoca y se establece el procedimiento para la elección de los representantes de los servidores públicos de la Superintendencia de Notariado y Registro ante el Comité de Convivencia Laboral

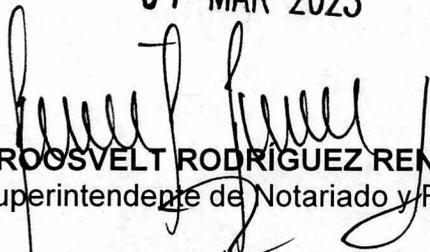
Laboral, se llamará en estricto orden descendente al que siga en la lista por orden de votación obtenida, para suplir dicha ausencia.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: los representantes de los trabajadores que resulten electos, ejercerán sus funciones por un periodo de dos (2) años, contados a partir del acto administrativo que así lo oficialice.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: publicar y comunicar el presente Acto Administrativo, a través de la intranet de la Superintendencia de Notariado y Registro

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **07 MAR 2023**


ROOSEVELT RODRÍGUEZ RENGIFO
Superintendente de Notariado y Registro

Aprobó: William Pérez Castañeda – Secretario General
Martha Páez Canencia – Directora Talento Humano
Revisó: Félida del Carmen Rodríguez Fernández – Asesora del Despacho
Julember Campo Gutiérrez – Asesor del Despacho
Diego Armando Angarita Alvarado – Abogado Contratista Secretaría General
Proyectó: Juliana Andrea Robayo Uribe – Abogada Contratista DTH

053

05122

0533

Handwritten scribbles or marks